



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

042-23

N° 00005064

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de mayo de 2023

VISTO

La mora en la percepción tributaria, y la necesidad de establecer tasa de interés compensatorios

Y CONSIDERANDO:

Que, la situación económica, con el fenómeno inflacionario que afecta al país, apareja la necesidad de actualizar las tasas de interés que se aplica a la deuda tributaria de la que es acreedora la Municipalidad, para evitar que los montos pierdan significación real. Ello implica fijar tasas actualizadas de interés.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE la tasa de interés compensatorio, en la deuda por los distintos tributos de los que es acreedora la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el porcentaje de 6,5% mensual, en las cobranzas que se realicen a partir del tres de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2° INFÓRMESE al H. Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 042/23

FOLIO N° 00005064

O.A.S./D.V.M./3 copias


CRA. OSCAR A. MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE